

INFORME CCUA Nº 30/2012

**A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

Sevilla, a 3 de diciembre de 2012

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 14 DE JULIO DE 2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA 2010; LA DE 16 DE JULIO DE 2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA Y SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2010; Y LA DE 16 DE JULIO DE 2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA, Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2010

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del Proyecto de Orden por la que se modifica la de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y se efectúa la convocatoria para 2010; la de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010; y la de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones de Consumidores y Usuarios y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Consideración al Preámbulo

Como se viene reiterando ante esta Consejería, se echa en falta en el Preámbulo de la Orden que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo. Aún cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa.

SEGUNDA.- Consideración general

Este Consejo valora la oportunidad de la norma que nos ocupa en tanto en cuanto viene a responder a las dificultades que, en la actualidad, se vienen dando en la concesión de subvenciones en materia de consumo a Entidades Locales de Andalucía, Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que por motivos de tesorería de la Junta de Andalucía, afectan a los periodos de ejecución de las actividades y de justificación, así como a los gastos justificables.

En relación a ello, especial mención merece el contenido de la Disposición transitoria única, que posibilita a los beneficiarios en la anualidad de 2012 de las subvenciones a que hace referencia esta Orden acogerse al periodo de ejecución de actividades y de justificación contemplado en la misma.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido el informe del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía al Proyecto de Orden por la que se modifica la de 14 de julio de 2010, 0por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y se efectúa la convocatoria para 2010; la de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010; y la de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones de Consumidores y Usuarios y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010 , si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.